



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.1012.018-1



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD”**





NIT 890.1012.018-1

I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:



NIT 890.1012.018-1

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 91 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Garantía de la Calidad tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar las actividades de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
2. Coordinar y controlar los programas y planes que permitan lograr el desarrollo institucional de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Garantía de la Calidad implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de personas que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar. Es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.

El Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social establece en el capítulo 2 - Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud



NIT 890.1012.018-1

del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), en los artículos 2.5.1.2.1 y artículo 2.5.1.2.2, lo siguiente:

“Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:

1. **Accesibilidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. **Oportunidad.** Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.
3. **Seguridad.** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.
4. **Pertinencia.** Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
5. **Continuidad.** Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

(Artículo 3° del Decreto 1011 de 2006)

Artículo 2.5.1.2.2 Componentes del SOGCS. Tendrá como componentes los siguientes:

1. El Sistema Único de Habilitación.
2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud.
3. El Sistema Único de Acreditación.
4. El Sistema de Información para la Calidad.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará periódicamente y de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del SOGCS, de conformidad con el desarrollo del país, con los avances del sector y con los resultados de las evaluaciones adelantadas por las Entidades Departamentales, Distritales de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

Parágrafo 2°. Las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada, los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, están obligadas a generar y suministrar los datos requeridos para el funcionamiento de este Sistema, de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Mediante Resolución No. 3100 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adoptó el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.



NIT 890.1012.018-1

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local “ Barranquilla abre segura” y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla Abre Segura”.

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.3.4 Proyecto: Certificación de la Calidad a prestadores de servicios de salud busca hacer seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, haciendo énfasis en las acciones de certificación, inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud habilitados en Barranquilla. El objetivo es minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud garantizándole a los ciudadanos Barranquilleros su acceso bajo estándares de calidad. La meta propuesta es incrementar al 90% los prestadores certificados de los visitados en condiciones de habilitación durante la vigencia y lograr que el 100% de los prestadores reporten indicadores de calidad con oportunidad. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

Así mismo. el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

NIT 890.1012.018-1

Por su parte la Secretaría Distrital de Salud, desde la Oficina de Garantía de Calidad, tiene competencias para realizar investigaciones preliminares, verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación y visitas de inspección, vigilancia y control de los prestadores inscritos en el Distrito, además de verificación de autorizaciones transitorias en el marco de la pandemia por Covid-19, por lo se requiere de capacidad suficiente en Talento Humano para cumplir con las funciones de Ente de Control y el personal de carrera administrativa es insuficiente para desarrollar estas actividades, siendo necesario personal de contratación para fortalecer estos procesos, con experiencia a nivel de salud, capacitados y entrenados, con conocimiento de los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que rigen el sector salud.

Que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual el Departamento Administrativo de la función pública expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, dispone en su artículo 196: “GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años”. Las anteriores disposiciones fueron acogidas a través del Decreto 2365 de 2019.

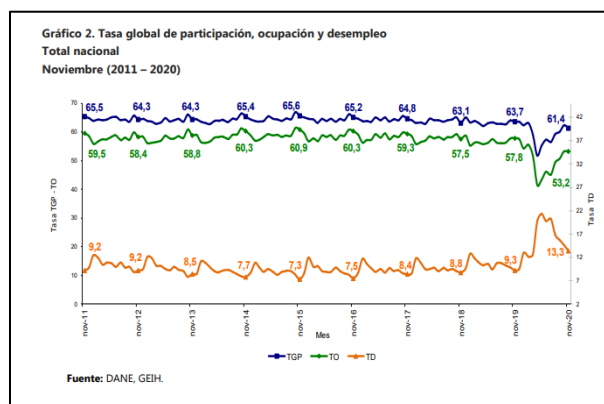
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2020
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf -
 (30 de diciembre 2020)

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



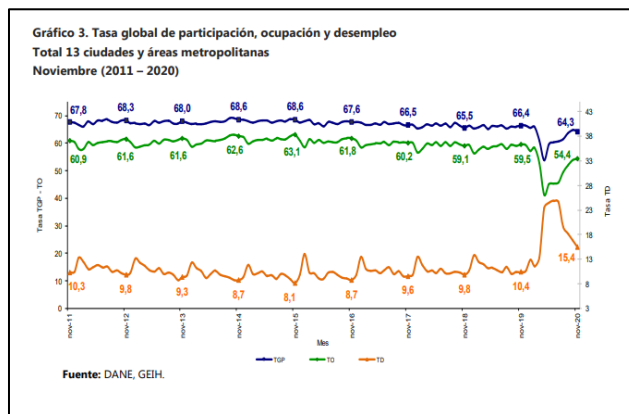
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf -



NIT 890.1012.018-1

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada. Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

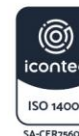
Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



NIT 890.1012.018-1

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) octubre 2020 \(dane.gov.co\)](http://boletin.tecnico.dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2020P



Fuente: DANE – EMS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2020P / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7330	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

NIT 890.1012.018-1

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019) ¹

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2020^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencia ^{**}		Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} (Harta Cámara ^{***})
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,6		6,8	-2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8		-0,9	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,4		-0,7	-3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,0		8,4	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,3		-28,2	-9,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,3		-4,2	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9		4,5	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4		8,7	-0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6		6,3	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6		8,2	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1		7,1	-3,0	--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2		1,3	4,8	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		10,5	-3,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8		-1,3	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2		4,6	1,8	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9		2,2	3,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8		-1,4	2,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8		0,7	-3,5	--

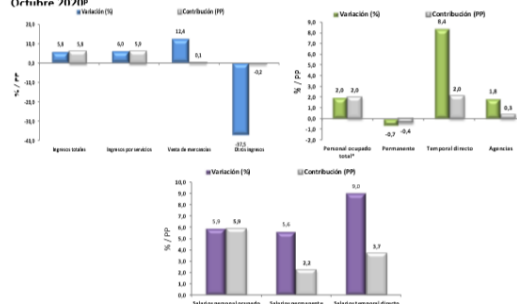
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

2.1.3 Salud humana privada con internación

2.1.3.1 Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada con internación Total Nacional Octubre 2020^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

¹ Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) octubre 2020 (dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)



NIT 890.1012.018-1

III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD”**, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla **NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO**, la Secretaría Distrital de Salud y la oficina de garantía de la calidad requieren contratar la prestación de servicios de abogados, profesionales de la salud, químicos e ingenieros electrónicos, para la ejecución exitosa de los procesos

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
1	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de actuaciones administrativas sancionatorias generados por incumplimiento de la normatividad que rige el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 2. Proyectar respuesta de las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud. 3. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 40.500.000
2	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD Y EXPERIENCIA LABORAL DE 20 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecidas en el cronograma, de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores que cuentan con servicios oncológicos en el Distrito de Barranquilla, para desarrollar el programa de oncología de la Oficina de Garantía de la Calidad. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 7. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 8. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 9. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 10. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 11. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 12. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$ 49.500.000



NIT 890.1012.018-1

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
3	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO, ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 8. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 9. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 10. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$ 49.500.000
4	ACREDITAR TÍTULO DE ENFERMERA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores del programa de seguridad del paciente de la Oficina de Garantía de la Calidad. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$40.500.000



NIT 890.1012.018-1

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
5	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ODONTÓLOGA, ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y EXPERIENCIA LABORAL DE 28 MESES EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar visitas de verificación de licencias de Rayos X a las instituciones que cuenten con equipos generadores de radiaciones ionizantes. 7. Proyectar resoluciones de habilitación y licencias de Rayos X. 8. Proyectar respuesta a quejas enviadas por los usuarios y entidades de control relacionadas con fallas en la prestación de los servicios. 9. Apoyo en los planes de acción de las actividades de inspección, vigilancia y control. 10. Seguimiento a prestadores próximos a vencer, prestadores irregulares y búsquedas activas. 11. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 12. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 13. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 14. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 15. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$ 54.000.000
6	ACREDITAR TÍTULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO CON ESTUDIOS EN TECNOLOGÍA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EN ACTIVIDADES GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar el correcto funcionamiento de los equipos Biomédicos en la prestación del servicio de salud por parte del operador RED PÚBLICA MIREN IPS. 2. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control a las IPS inscritas en registro de prestadores de servicios de salud a fin de verificar el estado de los equipos Biomédicos en la correcta prestación del servicio de salud e informar oportunamente a la oficina de Garantía de la Calidad de la Secretaria de Salud, el resultado de la supervisión realizada sobre el equipamiento Biomédico, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones. 3. Apoyar en las actividades de los programas de Tecnovigilancia y mantenimiento hospitalario de la Oficina de Garantía de la Calidad. 4. Realizar visitas de verificación de licencias de Rayos X a las instituciones que cuenten con equipos generadores de radiaciones ionizantes. 5. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 6. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 7. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 8. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 9. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad 10. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$ 40.500.000



NIT 890.1012.018-1

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
7	ACREDITAR TITULO DE QUÍMICA, Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores que reportan el programa de farmacovigilancia en el Distrito de Barranquilla. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$ 40.500.000
8	ACREDITAR TITULO PROFESIONAL DE MÉDICO Y ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD Y EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 8. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 9. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 10. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$49.500.000
9	ACREDITAR TITULO DE MÉDICO Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EN AUDITORIA MEDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$40.500.000



NIT 890.1012.018-1

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
10	ACREDITAR TITULO DE CONTADOR PÚBLICO Y EXPERIENCIA LABORAL DE 16 MESES EN ACTIVIDADES GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes según requerimiento de las actividades realizadas. 	\$40.500.000

NOTA: Los profesionales deberán adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique

Las obligaciones comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en análisis del sector son:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



NIT 890.1012.018-1

IV. Análisis Económico

El valor total de los contratos es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$445.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 5 de enero de 2021.

Código asignado: 5551

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría General del Distrito
SR